

RAZON SOCIAL : SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL  
CARTA SEA : N° 5 del 04 de Enero del 2013  
FECHA : 04 de Enero del 2013

AGENCIA COPIAPO

N°	DESTINATARIO	DOMICILIO	CIUDAD	PESO	VALOR \$
07	SERGIO CAMPUSANO PRESIDENTE COMUNIDAD AGRICOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS	CALLE 14 DE JULIO N°801, VALLENAR	VALLENAR		

CERTIFICADO EXPRESS

REFERENCIA: CD con documentación de proyectos varios.



000135

## Olivia Pereira Valdés

---

**De:** Olivia Pereira Valdés  
**Enviado el:** viernes, 04 de enero de 2013 17:05  
**Para:** 'huascoaltinos@yahoo.com'  
**Asunto:** REUNIONES CONSULTA PROYECTO EL MORRO  
**Datos adjuntos:** CARTA A SERGIO CAMPUSANO POR CUMPLIMIENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN.pdf

Don Sergio, le agradezco haberme recibido el viernes pasado y, de acuerdo a lo que conversamos ese día, le envíé este correo para que agendemos las reuniones para discutir las condiciones sobre el proceso de consulta que se debe realizar en el marco del proyecto el Morro.

En embargo, antes de aquello y cumpliendo con lo cual me comprometí con Ud., le adjunto una carta en la cual le envié a la sede, la siguiente información en formato digital:

1.- Respecto a la solicitud del audio de los alegatos sobre recurso de protección presentado, ya solicité el audio, pero la Corte aun no responde mi solicitud, pero como prueba de lo anterior, envíé copia de la presentación con el timbre de la Corte. Apenas la Corte me responda, le haré llegar el audio.

2.- Respecto del proyecto Relincho, le envíé Copia de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Prospección Minera Relincho"; también le envíé copia de una presentación que hizo el titular con fecha 22 de noviembre de 2012; copia de la denuncia formulada por Cesar Ametller Salas y copia de la Resolución de inicio de proceso de investigación que acordó la Comisión de Evaluación por esta denuncia presentada.

3.- Por último, le adjunto copia de la carta que le indiqué que yo le había enviado, para reunirnos y que fue anterior a que conversáramos en Vallenar.

Bueno, cumplido lo anterior, tal como le indiqué mi equipo regional está compuesto de 5 miembros y sus datos son los siguientes:

1. Verónica Ossandón, Jefa de Evaluación Ambiental, de profesión ingeniera en ejecución en pesca, ingresó al Servicio el año 2008.
2. José Escobar, evaluador del proyecto, de profesión ingeniero en recursos naturales renovables, ingresó al Servicio el año 2008.
3. Javier Cabezas, encargado de participación ciudadana, de profesión periodista, ingresó al Servicio el año 2007.
4. Cecilia Navarro, encargada de participación ciudadana, de profesión antropóloga, ingresó al Servicio el año 2011.

La temática a abordar en las reuniones (que le propongo sean 3) serían las siguientes:

- 1.- Primera reunión:
  - Exposición de la propuesta de consulta que el equipo está trabajando para el proceso de consulta.
  - Análisis de la información presentada

➤ Compromisos (con esto me refiero a que las observaciones que Ud., pueda levantar, debo trabajarlas y traerle una respuesta y propuesta definitiva para la reunión siguiente)

2.- Segunda reunión:

- Cuenta de compromisos adquiridos
- Definición de los actores del proceso de consulta
- Definición de los roles de los actores del proceso
- Definición de la Convocatoria

3.- Tercera reunión:

- Cuenta de compromisos adquiridos
- Exposición consolidado de información
- Acuerdos

Los días de reunión podrían ser:

- Jueves 10 de enero de 2013
- Lunes 14 de enero de 2013
- Miércoles 16 de enero de 2013

Si tiene problemas con esos días, vemos como coordinarnos y ajusto las fechas.

La hora y lugar de la reunión, Ud., indíquemelo ya que yo dispondría solo con Ud., la agenda para todo el día.

A la primera reunión, solo iría yo. Si en las siguientes asisten más miembros de mi equipo, lo discutimos y acordamos en la primera reunión, si le parece bien.

Le pido que responda mi mail y me dé acuso de recibo, para poder tener la certeza de que le llegó y me indique si tiene algún comentario a lo que le expuse.

Saludos y que esté muy bien.



OLIVIA PEREIRA VALDES

Asesora Jurídica  
Región de Atacama

Yerbas Buenas 295  
Copiapó  
(052) 211844

opereira.3@sea.gob.cl  
www.sea.gob.cl



CARTA N° 005

Copiapó, 04 ENE. 2013

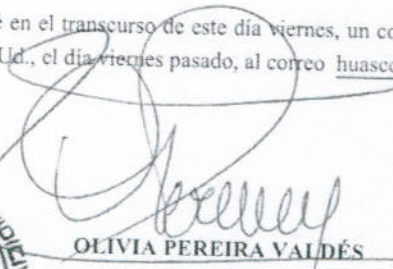
SEÑOR:  
SERGIO CAMPUSANO  
PRESIDENTE COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS  
CALLE 14 DE JULIO # 801  
VALLENAR

De mi consideración:

Junto con saludarle, y agradeciéndole que me haya recibido el día viernes 28 de diciembre de 2012. En atención a lo conversado en aquella oportunidad, vengo en cumplir con lo comprometido y adjunto a esta carta, copia digital con la información que me solicitara en aquella oportunidad. También le informo, que en la Corte de Apelaciones, gestioné la solicitud de copia del audio, sin embargo la Corte aun no resuelve la petición, por lo cual, apenas obtenga la copia, se la haré llegar.

Igualmente le comento que le enviaré en el transcurso de este día viernes, un correo con un calendario de reuniones que le propongo, como me comprometí con Ud., el día viernes pasado, al correo [huascoaltinos@yahoo.com](mailto:huascoaltinos@yahoo.com)



  
OLIVIA PEREIRA VALDÉS  
Directora Regional (s)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Sergio Campusano, Presidente Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos, c.c.:
- Of. Partes, Dirección Regional SEA Atacama

000138

SOLICITA LO QUE INDICA

03.01.2013

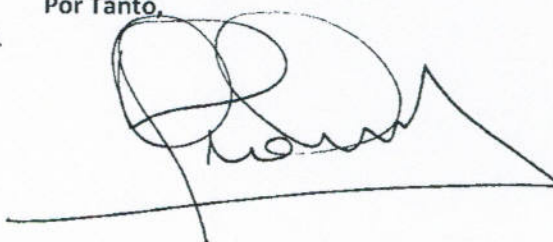
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPO

Rafael Prohens Espinosa, Intendente Regional y Presidente de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, recurrida de autos sobre recurso de protección caratulado "SERGIO CAMPUSANO VILCHES CON COMISION DE EVALUACION III REGION DE ATACAMA", rol 250-2012, a V.S. Itma, respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar copia del audio de los alegatos efectuados en estrados el día 23 de octubre de 2012., acompañándose CD al efecto en caso de que SSI., resuelva acceder a lo solicitado.

Ruego a SS.Itma., se sirva así ordenarlo.

Por Tanto,



## Olivia Pereira Valdés

---

**De:** Olivia Pereira Valdés  
**Enviado el:** jueves, 10 de enero de 2013 12:11  
**Para:** huascoaltinos@gmail.com  
**Asunto:** RE: REUNIONES CONSULTA PROYECTO EL MORRO

Don Sergio, junto con saludarlo, le solicito me pueda responder sobre el correo que le envié el viernes. Necesito saber cuándo podemos hacer las reuniones debido a que como le dije a Ud., tengo plazos que cumplir y también necesito programarme.

Le pido por favor me responda el mail y me indique si está de acuerdo con la propuesta, y en qué fechas le acomodan para hacer las reuniones por favor.

Quedo atenta a su respuesta y que tenga un buen día.



OLIVIA PEREIRA VALDES

Asesora Jurídica  
Región de Atacama

Yerbas Buenas 295  
Copiapó  
(052) 211844

opereira.3@sea.gob.cl  
www.sea.gob.cl

---

**De:** Olivia Pereira Valdés  
**Enviado el:** viernes, 04 de enero de 2013 17:58  
**Para:** 'huascoaltinos@gmail.com'  
**Asunto:** RV: REUNIONES CONSULTA PROYECTO EL MORRO

Don Sergio, le agradezco haberme recibido el viernes pasado y, de acuerdo a lo que conversamos ese día, le envío este correo para que agendemos las reuniones para discutir las condiciones sobre el proceso de consulta que se debe realizar en el marco del proyecto el Morro.

Sin embargo, antes de aquello y cumpliendo con lo cual me comprometí con Ud., le adjunto una carta en la cual le envié a la sede, la siguiente información en formato digital:

1.- Respecto a la solicitud del audio de los alegatos sobre recurso de protección presentado, ya solicité el audio, pero la Corte aun no responde mi solicitud, pero como prueba de lo anterior, envío copia de la presentación con el timbre de la Corte. Apenas la Corte me responda, le haré llegar el audio.

2.- Respecto del proyecto Relincho, le envío Copia de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Prospección Minera Relincho"; también le envío copia de una presentación que hizo el titular con fecha 22

de noviembre de 2012; copia de la denuncia formulada por Cesar Ametller Salas y copia de la Resolución de inicio de proceso de investigación que acordó la Comisión de Evaluación por esta denuncia presentada.

3.- Por último, le adjunto copia de la carta que le indiqué que yo le había enviado, para reunirnos y que fue anterior a que conversáramos en Vallenar.

Bueno, cumplido lo anterior, tal como le indiqué mi equipo regional está compuesto de 5 miembros y sus datos son los siguientes:

1. Verónica Ossandón, Jefa de Evaluación Ambiental, de profesión ingeniera en ejecución en pesca, ingresó al Servicio el año 2008.

2. José Escobar, evaluador del proyecto, de profesión ingeniero en recursos naturales renovables, ingresó al Servicio el año 2008.

3. Javier Cabezas, encargado de participación ciudadana, de profesión periodista, ingresó al Servicio el año 2007.

Cecilia Navarro, encargada de participación ciudadana, de profesión antropóloga, ingresó al Servicio el año 2011.

La temática a abordar en las reuniones (que le propongo sean 3) serían las siguientes:

1.- Primera reunión:

- Exposición de la propuesta de consulta que el equipo está trabajando para el proceso de consulta.
- Análisis de la información presentada
- Compromisos (con esto me refiero a que las observaciones que Ud., pueda levantar, debo trabajarlas y traerle una respuesta y propuesta definitiva para la reunión siguiente)

2.- Segunda reunión:

- Cuenta de compromisos adquiridos
- Definición de los actores del proceso de consulta
- Definición de los roles de los actores del proceso
- Definición de la Convocatoria

3.- Tercera reunión:

- Cuenta de compromisos adquiridos
- Exposición consolidado de información
- Acuerdos

Los días de reunión podrían ser:

- Jueves 10 de enero de 2013
- Lunes 14 de enero de 2013
- Miércoles 16 de enero de 2013

Si tiene problemas con esos días, vemos como coordinarnos y ajusto las fechas.

La hora y lugar de la reunión, Ud., indíquemelo ya que yo dispondría solo con Ud., la agenda para todo el día.

A la primera reunión, solo iría yo. Si en las siguientes asisten más miembros de mi equipo, lo discutimos y acordamos en la primera reunión, si le parece bien.

Le pido que responda mi mail y me dé acuso de recibo, para poder tener la certeza de que le llegó y me indique si tiene algún comentario a lo que le expuse.

Saludos y que esté muy bien.



OLIVIA PEREIRA VALDES

Asesora Jurídica  
Región de Atacama

Yerbas Buenas 295  
Copiapó  
(052) 211844

opereira.3@sea.gob.cl  
www.sea.gob.cl



CARTA N° **061**

Copiapó, 24 ENE. 2013

SEÑOR:  
SERGIO CAMPUSANO  
PRESIDENTE COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS  
CALLE 14 DE JULIO # 801  
VALLENAR

De mi consideración:

Junto con saludarle, y agradeciéndole que me haya recibido nuevamente el día jueves 17 recién pasado. En atención a lo conversado en aquella oportunidad, vengo en cumplir con lo comprometido y adjunto a esta carta, copia digital con la información que me solicitara en aquella oportunidad y copia de la Carta en la cual se expresó la molestia frente a noticia emitida respecto a una posible fecha de ejecución del proyecto El Morro que aun esta en evaluación ambiental.



*[Handwritten Signature]*  
**OLIVIA PEREIRA VALDÉS**  
Directora Regional (s)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Sergio Campusano, Presidente Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos.  
c.c.:
- Of. Partes, Dirección Regional SEA Atacama

000143

MAC 8

Por completar con letra impresa)

Compañía (Company) **SERV. DE EVALUACION AMBIENTAL**

Nombre (Name) **SERV. DE EVALUACION AMBIENTAL**

Calle (Street) **VERBAS BUENAS** Número (Number) **297**

Resto Dirección (Rest of address) **COPAPO**

Comuna (Area) **COPAPO** Teléfono (Phone) **52214511**

Código Postal (ZIP Code) **72443600**

Nombre (Name) **Sergio Cornejo Salvo**

Calle (Street) **Calle 814 de Julio # 801** Número (Number) **801**

Resto Dirección (Rest of address) **Valle un 1**

**CORREOS Chile** Servicio al Cliente 600 950 20 20

6000098250848

Copiar Documento	11:00 AM	Cantidad de Pesos
Courier Paquete	Pago en Destino	
Encomienda	Reembolso Pago en Destino Entrega en Sucursal	Monto Reembolso \$

PESO (Kilogramos)	Largo	Alto	Amplio	Dimensiones (centímetros)
Descripción del contenido: <b>Sobol.</b>				
Valor Declarado \$				Nº Factura o Boleta

Declaro que este envío no contiene mercancía peligrosa ni productos inflamables, explosivos, corrosivos, tóxicos, volátiles, radioactivos, o cualquier otro producto prohibido por las normas de transporte de estas y que conozco la normativa que regula el transporte de estas y que acepto las condiciones de transporte y de entrega de este envío, así como las indemnizaciones por destrucción o pérdida de este envío, en las condiciones publicadas en [www.correos.cl](http://www.correos.cl)

Nombre: **S. E. A. Cornejo Salvo** Fecha: **30 de Septiembre**

Rut: **15.111.111-1**

**SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL**

**ORIGINAL/RESERVANTE**

## CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

**Olivia Pereira Valdés, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, certifica que:**

La Carta N° 061 de fecha 24 de enero de 2013, adjunta copia digital de antecedentes públicos relacionados con el proyecto "Modificaciones proyecto Pascua Lama".

**En constancia firma,**



OLIVIA PEREIRA VALDES



CARTEL: 853

ANT.: No hay.

MAT.: COMUNICA LO QUE INDICA.

COPIAPO, 06 DIC. 2012

**DE: OLIVIA PEREIRA VALDES**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

**A: CARLOS OCHOA SALABER**  
**REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA EL MORRO**  
**MARIANO FUENTES FONTECILLA 310 PISO 4, LAS CONDES**  
**SANTIAGO**

El motivo de la presente tiene relación con manifestar la molestia de esta Autoridad en relación a la publicación de prensa escrita (publicación en el Diario Financiero) de la cual esta Autoridad ha tomado conocimiento con esta fecha y en la cual su titular señala: "Construcción de proyecto El Morro se retomaría en septiembre de 2013". Sobre este respecto indico lo que sigue:

El "Estudio de Impacto Ambiental proyecto Minero El Morro" actualmente se encuentra en proceso de evaluación de impacto ambiental. El titular cuenta con un plazo inicial para responder el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones solicitado hasta el día 22 de marzo de 2013, tal cual consta en el expediente electrónico que es de público conocimiento.

Conjuntamente con lo anterior, y tal como lo ha ordenado la Excm. Corte Suprema, el Estado deberá realizar el proceso de consulta de los pueblos indígenas, según los estándares que la legislación ha establecido para ello.

Por lo anterior, se ve con preocupación por esta Autoridad que el titular de un proyecto de inversión sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental comunique plazos para la obtención de un permiso que le corresponde entregar a un órgano de la Administración del Estado.

Es de importancia para esta Directora Regional dejar absoluta claridad del respeto a la Institucionalidad vigente y del rol que le asiste al titular del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental proyecto El Morro", el que en ningún caso, incluye determinaciones respecto del ejercicio de las atribuciones propias de la Autoridad Ambiental, ya sea en cuanto a los plazos en

000146

los cuales se va a concluir el proceso de evaluación del proyecto indicado ni de la calificación definitiva que la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama realizará al proyecto. En efecto, el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental proyecto El Morro" no tiene hoy definida una fecha de calificación, la que solo podrá determinarse una vez que se hayan realizado todos los actos del procedimiento administrativo y la consulta indígena respectiva.

Cabe hacer presente, además, que según el Convenio 169 de la OIT, "las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas". En este sentido, este Servicio considera que el proceso de evaluación y sus plazos, están directamente relacionados con los planteamientos que los pueblos indígenas puedan realizar en el marco de esta consulta y, por tanto, no es posible determinar aún plazos relacionados con la calificación de vuestro proyecto.

Finalmente, se le solicita que en el futuro procure mantener dentro de los contenidos de las comunicaciones que vuestra empresa o integrantes realicen, absoluta claridad sobre los roles que como titular del proyecto en evaluación le corresponden y prescinda de comunicar plazos o decisiones que son propias de la Autoridad y respecto de los cuales no le corresponde al titular intervenir.

Sin otro particular que agregar,



OLIVIA PEREIRA VALDES  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ATACAMA

**DISTRIBUCION:**

\_ Sr. Carlos Ochoa, representante Compañía Contractual Minera El Morro.

**Cc:**

\_ Sr. Rafael Prohens Espinosa, Intendente Regional y Presidente Comisión de Evaluación

\_ Sr. Mario Manriquez Santa Cruz, SEREMI de Medio Ambiente y Presidente Comité Técnico de evaluación del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro".

\_ Archivo expediente del proyecto

\_ Archivo SEA Atacama

000147



INICIO DE COMENTARIO  
ORDEN DE TRANSPORTE : 277101411440  
N° OPERACION : 27710141144

DESTINATARIO : CARLOS OCHOA SALABE  
AVENIDA MARIANO SANCHEZ FORTECILLA 310 P 4  
LAS CONDES LAS CONDES

REMITENTE : SERVICIO DE EVALUAC  
SERVICIO : DIA HABIL SIGUIENTE  
PESO FISICO : 0.50 Kg.  
PESO VOLUMETRICO : 0.00  
DIMENSIONES : 0 X 0 X 0  
SERVICIO ADICIONAL :  
SEGURO ADICIONAL : 0  
CANTIDAD : 1  
CONTENIDO :  
VALOR : 2.000

FECHA ADMISION : 06/12/2012  
OFICINA ORIGEN : COPIAPO ATACAMA  
ATENDIDO POR : Diego R. Torrealba Galeb

FIN DE COMENTARIO

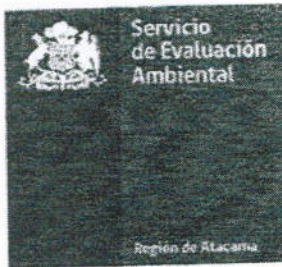
CHILEXPRESS S.A.  
ATACAMA 467 A, COPIAPO  
CM: JOSE JOAQUIN PEREZ 1376, PUDAHUEL  
RUT Nro.: 96.756.430-3  
GIRO: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
Boleta Autorizada por el SII  
Res. SII Nro.38 del 15 de Julio del 2003  
Nro. Fisca: 96756430-16007  
Nro. de Caja: 0001  
Nro. Boleta  
Fecha 06/12/12  
0000078268  
Hora 16:53:34

SOBRES NACIONALES 2000

**TOTAL 2000**

Efectivo 10000  
Suma de sus pagos 10000  
Su Vuelto 8000

ATENDIDO POR : Diego R. Torrealba  
Las condiciones del servicio de  
transporte se encuentran publicadas y  
disponibles en todas nuestras oficinas.  
En ellas se establece un limite maximo  
de responsabilidad en caso de perdida o  
destruccion de la especie transportada.  
V: 2.1 Orion  
Nro. de SERIE: EWFG042449



CARTA 132

Copiapó, 12 FEB. 2013

**SEÑOR:**  
**SERGIO CAMPUSANO**  
**PRESIDENTE COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS**  
**CALLE 14 DE JULIO # 801**  
**VALLENAR**

Estimado Sr. Campusano:

Junto con saludarle, le escribo para informarle la fecha final en la que esperé las observaciones que comprometieron la semana pasada al borrador de Resolución del proceso de consulta indígena del proyecto minero El Morro. Esta fecha es el día jueves 14 de febrero, ya que la Resolución deberá ser emitida el día 15 de febrero de 2013.

No obstante lo anterior, y atendido el tenor de la última reunión sostenida, me permito realizar un recuento de la comunicación sostenida en este último tiempo y también reflejar con total transparencia que las respuestas dadas por esta Directora corresponden a la verdad.

Desde que Ud., tuvo la gentileza de acceder a conversar conmigo el día 28 de diciembre de 2012, en el cual yo le llevé en persona una carta que le envié para poder iniciar un diálogo en el marco del proceso de consulta indígena que debía iniciarse con motivo de la evaluación ambiental del proyecto El Morro, hemos sostenido 5 reuniones.

Recuerdo en aquella oportunidad, que Ud., planteó que podíamos seguir reuniéndonos pero bajo ciertos términos que Ud., mismo impuso, como por ejemplo, que debía ser de uno a uno, es decir, si iba un funcionario del SEA la reunión se realizaría con un miembro de la Comunidad Agrícola Diaguita de Los Huascoaltinos. También me indicó que estas reuniones serían informales y solo de acercamiento.

En dicha oportunidad me explicó la desconfianza que tenía con el Estado y sus entes de Gobierno por no haberlos considerado como una Comunidad indígena durante la evaluación del Morro y también me dijo que para generar confianzas nuevamente, había que pensarlo.

También me preguntó por qué había intención de acercarse ahora y no después que nos habíamos reunido por primera vez, el día 7 de septiembre de 2012, a lo que yo le expliqué que había sido su asesora, la Sra. Nancy Yañez quien me había indicado que era complejo que la Comunidad que Ud., preside decidiera hacer una presentación o realizara algún acercamiento con la comunidad, puesto que habían entablado un recurso y ello podría generar una contradicción en el actuar de la Comunidad. Bajo ese respecto también le expliqué que yo respeté esos tiempos y que por lo mismo, solo me acerqué a la Comunidad, una vez que la Corte Suprema se pronunció sobre el recurso presentado. Justamente ahí Ud., me señaló que desde ese momento, las comunicaciones serían directas con Ud.

000149

Entendiendo que no era fácil entender el tema de la consulta y considerando que mi intención era desarrollar este proceso con total información seguimos manteniendo reuniones de retroalimentación que muchas veces fueron muy extensas, pero también muy provechosas.

En nuestra segunda reunión, conversamos sobre como estaba pensado realizar el proceso de consulta. En aquella oportunidad le expliqué que la idea era formular un proceso con 2 etapas, dentro de las cuales la primera etapa era para que acordáramos distintos aspectos del proceso de consulta indígena que debíamos ejecutar en la segunda etapa. En esta reunión Ud., me indicó que la comunidad se oponía rotundamente a que en el proceso de consulta participaran otras comunidades indígenas y que de darse aquello, Uds., no participarían. Acordamos una próxima reunión para que yo le diera todos los argumentos del por qué la consulta indígena debía ser en términos amplios.

Esa próxima reunión, la tercera de hecho, le expuse todas las razones por la cual la consulta debía ser amplia. Yo le expliqué varias razones, como por ejemplo, que hay personas que pertenecen a otras comunidades indígenas que participaron durante el proceso de evaluación del proyecto y que formularon observaciones ciudadanas; también que existen obras del proyecto y los caminos de acceso al proyecto que no se emplazan en la Estancia de la Comunidad; también que el dejar otras comunidades fuera sería discriminarlas y que el SEA no puede hacer aquello; también le indiqué que si al titular del proyecto se le está pidiendo línea de base eso quiere decir que se le está pidiendo toda la información del medio humano indígena nuevamente, razón por la cual no puede el SEA excluir de este proceso a ningún grupo indígena.

Sin embargo, para mí lo más importante fue la sorpresa de su negativa tan dura a la participación de otras comunidades indígenas Diaguítas, ello porque recuerdo que esta participación se indicó en la reunión del día 7 de septiembre de 2012 y no se dijo nada. Luego en el recurso de protección 300-2012, en el informe del SEA se informó al Tribunal expresamente que la consulta indígena se haría ampliamente a todas las comunidades indígenas que pudieran resultar impactadas y frente a la sentencia de la Corte de Apelaciones, Uds., apelaron y nada dijeron respecto de esta convocatoria amplia.

Una de sus preocupaciones era que en la práctica se expusiera a la Comunidad a reuniones donde participaran otras comunidades, por experiencias muy malas que Uds., han tenido y que yo perfectamente comprendí. Frente a ello, yo le garanticé que eso no iba a suceder, que solo se realizaría en los términos que acordáramos, haciendo reuniones separadas en la que participarían sólo los Huascoaltinos, y otras reuniones en las que participarían el resto de las comunidades, para no generar inconvenientes a la Comunidad. También me consultó cual era la participación de la Municipalidad de Alto del Carmen y del Titular. Yo le expliqué que el Municipio participaría en la difusión del proceso y que para evaluar el medio humano indígena tenía competencias CONADI. También le indiqué que la participación que el titular tendría sería aquella que acordáramos. También recuerdo que me indicó que si nos reuníamos con el titular, Ud., quería que asistieran los representantes de la empresa, a lo que yo le indiqué que no había problema y que eso era parte de lo que debíamos acordar.

Ud., me indicó entender las razones para realizar el proceso de consulta indígena en forma amplia. Yo me comprometí a presentarle todo el proceso en forma sintética por lo que no debía preocuparse la Comunidad ya que esa información se le entregaría completa. También le expliqué que yo debía abrir formalmente el proceso de consulta indígena mediante un acto administrativo de mero trámite, sin embargo me indicó que sería bueno compartir ese documento. Yo le indiqué que eso sería un acto de confianza, porque las confianzas debían ser mutuas y así lo hice y me comprometí a entregarle copia de ese acto para que me entregara sus observaciones.

Según lo comprometí en nuestra cuarta reunión, le presenté una copia de la Resolución que debía emitir y en aquella reunión participó el Sr. Rubén Campusano. Este fue el momento en que don

Rubén enriqueció con su experiencia distintos puntos de vista sobre el tema de la consulta indígena. En efecto, valoro mucho que don Rubén compartiera muchos de sus puntos de vista de lo que él presencié cuando se evaluó el proyecto por primera vez, ya que eso me permitió despejar más dudas que me manifestaron. En esa reunión yo le dejé 2 copias de la propuesta de Resolución y Ud., me dijo que en una semana me tendría las observaciones respecto de ésta. También recuerdo que algunas de las observaciones tenían que ver con el correcto nombre de la Comunidad y que debía ser mas claro a quienes se convocaba, esas observaciones ya las incorporé al texto del borrador de Resolución. Finalmente quedamos en reunirnos para escuchar sus observaciones el día martes 5 de febrero de 2013.

Por último, nos reunimos el día miércoles 6 de febrero de 2013. Yo esperaba contar con sus observaciones para abrir el proceso de consulta, sin embargo volvimos nuevamente a discutir sobre el hecho de que Uds., quieren que la consulta se realice solo con la Comunidad. Yo le expliqué nuevamente los argumentos a Ud., y a don Rubén. Llevé un diagrama de flujo para graficarles cómo se realiza el proceso de consulta indígena y como se integra ésta al proceso de evaluación. Incluso tengo muy presente que don Rubén me indicó que no veía la necesidad de tener que acordar nada antes de que el titular presente Adenda y que solo ahí podíamos acordar plazos y demás temas. A eso yo le grafiqué lo necesario que era la primera etapa de la consulta en la que acordamos los temas indicándole como ejemplo que si yo lo invitaba a una fiesta el día viernes y le decía que quería que fuera bonito y Ud., llegaba vestido de una forma que no era apropiada, los 2 teníamos la culpa de no haber acordado antes como debía ir vestido y que por no haberlo acordado nos iba a pasar que, o llegábamos tarde a la fiesta vestidos no de la mejor manera o simplemente no íbamos a ir. Con esa analogía le grafiqué lo importante que era acordar temas previamente a que el titular presente el Adenda incluso para los efectos de conocer previamente las medidas que el titular propondría para los impactos que genera, por cuanto el Estado tiene el deber de realizar una consulta que busque lograr acuerdo en los temas en que hay discrepancias, pero el mecanismo que tiene para ejecutar dichos acuerdos es estableciéndolo como exigencia al titular a través de la Resolución de Calificación Ambiental.

También me indicó que la idea era enviarme observaciones por escrito y me pidió más tiempo. Yo le indiqué que esta semana yo tenía que tener publicada esta Resolución.

Finalmente, don Sergio, y tal como le dije al despedirme de la última reunión me quedé con la sensación de que Uds., cambiaron de parecer en cuanto a participar en la consulta y a aceptar que otras comunidades participen.

Esta carta sintetiza lo conversado durante las reuniones sostenidas y me permite entregarle una garantía de que todo lo que le he conversado lo puedo sostener y que no hay ninguna doble lectura en todo aquello que yo les he expuesto. Entiendo perfectamente la desconfianza que sienten por experiencias pasadas, sin embargo, me parece igualmente importante expresarle mi frustración de intentar por todos los medios posibles de iniciar un proceso de buena fe y no lograrlo debido a malas experiencias pasadas.

Don Sergio, le pido por favor un gesto de confianza y que, tal como conversamos, me haga llegar sus observaciones antes del viernes para poder iniciar un proceso de consulta con sus observaciones analizadas y, de ser posible, incorporadas.

Confío en que sigamos trabajando juntos y que podamos realizar este proceso y que Uds., me sigan permitiendo conocer más de su cultura y su forma de ver las cosas y de preocuparse de su desarrollo en una forma que me ha sorprendido gratamente.

Estoy convencida que la forma en la que debemos avanzar como país es en ir logrando generar espacios de confianza mutuas, derribando desconfianzas anteriores, enriquecernos mutuamente y lograr que las decisiones que se adopten beneficien a todas las partes involucradas.

Espero entonces que me envíe sus observaciones a la brevedad. Para mayor rapidez agradecería que me las enviara por mail.

Que tenga un buen día, saludos cordiales,



**OLIVIA PEREIRA VALDÉS**  
Directora Regional (s)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Sergio Campusano, Presidente Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos
- c.c.:
- Of Partes, Dirección Regional SEA Atacama



## Olivia Pereira Valdés

---

**De:** Olivia Pereira Valdés  
**Enviado el:** martes, 12 de febrero de 2013 17:32  
**Para:** huascoalinos@gmail.com  
**Asunto:** RV: carta 132 sergio campusano  
**Datos adjuntos:** CCF12022013\_00001.pdf

Estimado Don Sergio, le envío una carta adjunta en la cual le informo que el plazo en el que puedo esperar sus observaciones al borrador de Resolución sobre la apertura de la Consulta indígena es hasta el día jueves próximo. Espero de verdad que podamos avanzar en este tema y podamos lograr desarrollar un proceso del cual Ud., sabe yo estoy muy comprometida en su desarrollo.

Espero su respuesta.

Saludos,



**OLIVIA PEREIRA VALDES**

Asesora Jurídica  
Región de Atacama

Yerbas Buenas 295  
Copiapó  
(052) 211844

opereira.3@sea.gob.cl  
www.sea.gob.cl



CARTA N°

132

Copiapó, 12 FEB. 2013

**SEÑOR:  
SERGIO CAMPUSANO  
PRESIDENTE COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS  
CALLE 14 DE JULIO # 801  
VALLENAR**

Estimado Sr. Campusano:

Junto con saludarle, le escribo para informarle la fecha final en la que esperé las observaciones que comprometieron la semana pasada al borrador de Resolución del proceso de consulta indígena del proyecto minero El Morro. Esta fecha es el día jueves 14 de febrero, ya que la Resolución deberá ser emitida el día 15 de febrero de 2013.

No obstante lo anterior, y atendido el tenor de la última reunión sostenida, me permito realizar un recuento de la comunicación sostenida en este último tiempo y también reflejar con total transparencia que las respuestas dadas por esta Directora corresponden a la verdad.

Desde que Ud., tuvo la gentileza de acceder a conversar conmigo el día 28 de diciembre de 2012, en el cual yo le llevé en persona una carta que le envié para poder iniciar un diálogo en el marco del proceso de consulta indígena que debía iniciarse con motivo de la evaluación ambiental del proyecto El Morro, hemos sostenido 5 reuniones.

Recuerdo en aquella oportunidad, que Ud., planteó que podíamos seguir reuniéndonos pero bajo ciertos términos que Ud., mismo impuso, como por ejemplo, que debía ser de uno a uno, es decir, si iba un funcionario del SEA la reunión se realizaría con un miembro de la Comunidad Agrícola Diaguita de Los Huascoaltinos. También me indicó que estas reuniones serían informales y solo de acercamiento.

En dicha oportunidad me explicó la desconfianza que tenía con el Estado y sus entes de Gobierno por no haberlos considerado como una Comunidad indígena durante la evaluación del Morro y también me dijo que para generar confianzas nuevamente, había que pensarlo.

También me preguntó por qué había intención de acercarse ahora y no después que nos habíamos reunido por primera vez, el día 7 de septiembre de 2012, a lo que yo le expliqué que había sido su asesora, la Sra. Nancy Yañez quien me había indicado que era complejo que la Comunidad que Ud., preside decidiera hacer una presentación o realizara algún acercamiento con la comunidad, puesto que habían entablado un recurso y ello podría generar una contradicción en el actuar de la Comunidad. Bajo ese respecto también le expliqué que yo respeté esos tiempos y que por lo mismo, solo me acerqué a la Comunidad, una vez que la Corte Suprema se pronunció sobre el recurso presentado. Justamente ahí Ud., me señaló que desde ese momento, las comunicaciones serían directas con Ud.

000155

Entendiendo que no era fácil entender el tema de la consulta y considerando que mi intención era desarrollar este proceso con total información seguimos manteniendo reuniones de retroalimentación que muchas veces fueron muy extensas, pero también muy provechosas.

En nuestra segunda reunión, conversamos sobre como estaba pensado realizar el proceso de consulta. En aquella oportunidad le expliqué que la idea era formular un proceso con 2 etapas, dentro de las cuales la primera etapa era para que acordáramos distintos aspectos del proceso de consulta indígena que debíamos ejecutar en la segunda etapa. En esta reunión Ud., me indicó que la comunidad se oponía rotundamente a que en el proceso de consulta participaran otras comunidades indígenas y que de darse aquello, Uds., no participarían. Acordamos una próxima reunión para que yo le diera todos los argumentos del por qué la consulta indígena debía ser en términos amplios.

Esa próxima reunión, la tercera de hecho, le expuse todas las razones por la cual la consulta debía ser amplia. Yo le expliqué varias razones, como por ejemplo, que hay personas que pertenecen a otras comunidades indígenas que participaron durante el proceso de evaluación del proyecto y que formularon observaciones ciudadanas; también que existen obras del proyecto y los caminos de acceso al proyecto que no se emplazan en la Estancia de la Comunidad; también que el dejar otras comunidades fuera sería discriminarlas y que el SEA no puede hacer aquello; también le indiqué que si al titular del proyecto se le está pidiendo línea de base eso quiere decir que se le está pidiendo toda la información del medio humano indígena nuevamente, razón por la cual no puede el SEA excluir de este proceso a ningún grupo indígena.

Sin embargo, para mí lo más importante fue la sorpresa de su negativa tan dura a la participación de otras comunidades indígenas Diaguitas, ello porque recuerdo que esta participación se indicó en la reunión del día 7 de septiembre de 2012 y no se dijo nada. Luego en el recurso de protección 300-2012, en el informe del SEA se informó al Tribunal expresamente que la consulta indígena se haría ampliamente a todas las comunidades indígenas que pudieran resultar impactadas y frente a la sentencia de la Corte de Apelaciones, Uds., apelaron y nada dijeron respecto de esta convocatoria amplia.

Una de sus preocupaciones era que en la práctica se expusiera a la Comunidad a reuniones donde participaran otras comunidades, por experiencias muy malas que Uds., han tenido y que yo perfectamente comprendí. Frente a ello, yo le garanticé que eso no iba a suceder, que solo se realizaría en los términos que acordáramos, haciendo reuniones separadas en la que participarían sólo los Huascoalinos, y otras reuniones en las que participarían el resto de las comunidades, para no generar inconvenientes a la Comunidad. También me consultó cual era la participación de la Municipalidad de Alto del Carmen y del Titular. Yo le expliqué que el Municipio participaría en la difusión del proceso y que para evaluar el medio humano indígena tenía competencias CONADI. También le indiqué que la participación que el titular tendría sería aquella que acordáramos. También recuerdo que me indicó que si nos reuníamos con el titular, Ud., quería que asistieran los representantes de la empresa, a lo que yo le indiqué que no había problema y que eso era parte de lo que debíamos acordar.

Ud., me indicó entender las razones para realizar el proceso de consulta indígena en forma amplia. Yo me comprometí a presentarle todo el proceso en forma sintética por lo que no debía preocuparse la Comunidad ya que esa información se le entregaría completa. También le expliqué que yo debía abrir formalmente el proceso de consulta indígena mediante un acto administrativo de mero trámite, sin embargo me indicó que sería bueno compartir ese documento. Yo le indiqué que eso sería un acto de confianza, porque las confianzas debían ser mutuas y así lo hice y me comprometí a entregarle copia de ese acto para que me entregara sus observaciones.

Según lo comprometí en nuestra cuarta reunión, le presenté una copia de la Resolución que debía emitir y en aquella reunión participó el Sr. Rubén Campusano. Este fue el momento en que don

Rubén enriqueció con su experiencia distintos puntos de vista sobre el tema de la consulta indígena. En efecto, valoro mucho que don Rubén compartiera muchos de sus puntos de vista de lo que él presenció cuando se evaluó el proyecto por primera vez, ya que eso me permitió despejar más dudas que me manifestaron. En esa reunión yo le dejé 2 copias de la propuesta de Resolución y Ud., me dijo que en una semana me tendría las observaciones respecto de ésta. También recuerdo que algunas de las observaciones tenían que ver con el correcto nombre de la Comunidad y que debía ser mas claro a quienes se convocaba, esas observaciones ya las incorporé al texto del borrador de Resolución. Finalmente quedamos en reunirnos para escuchar sus observaciones el día martes 5 de febrero de 2013.

Por último, nos reunimos el día miércoles 6 de febrero de 2013. Yo esperaba contar con sus observaciones para abrir el proceso de consulta, sin embargo volvimos nuevamente a discutir sobre el hecho de que Uds., quieren que la consulta se realice solo con la Comunidad. Yo le expliqué nuevamente los argumentos a Ud., y a don Rubén. Llevé un diagrama de flujo para graficarles cómo se realiza el proceso de consulta indígena y como se integra ésta al proceso de evaluación. Incluso tengo muy presente que don Rubén me indicó que no veía la necesidad de tener que acordar nada antes de que el titular presente Adenda y que solo ahí podíamos acordar plazos y demás temas. A eso yo le grafiqué lo necesario que era la primera etapa de la consulta en la que acordamos los temas indicándole como ejemplo que si yo lo invitaba a una fiesta el día viernes y le decía que quería que fuera bonito y Ud., llegaba vestido de una forma que no era apropiada, los 2 teníamos la culpa de no haber acordado antes como debía ir vestido y que por no haberlo acordado nos iba a pasar que, o llegábamos tarde a la fiesta vestidos no de la mejor manera o simplemente no íbamos a ir. Con esa analogía le grafiqué lo importante que era acordar temas previamente a que el titular presente el Adenda incluso para los efectos de conocer previamente las medidas que el titular propondría para los impactos que genera, por cuanto el Estado tiene el deber de realizar una consulta que busque lograr acuerdo en los temas en que hay discrepancias, pero el mecanismo que tiene para ejecutar dichos acuerdos es estableciéndolo como exigencia al titular a través de la Resolución de Calificación Ambiental.

También me indicó que la idea era enviarme observaciones por escrito y me pidió más tiempo. Yo le indiqué que esta semana yo tenía que tener publicada esta Resolución.

Finalmente, don Sergio, y tal como le dije al despedirme de la última reunión me quedé con la sensación de que Uds., cambiaron de parecer en cuanto a participar en la consulta y a aceptar que otras comunidades participen.

Esta carta sintetiza lo conversado durante las reuniones sostenidas y me permite entregarle una garantía de que todo lo que le he conversado lo puedo sostener y que no hay ninguna doble lectura en todo aquello que yo les he expuesto. Entiendo perfectamente la desconfianza que sienten por experiencias pasadas, sin embargo, me parece igualmente importante expresarle mi frustración de intentar por todos los medios posibles de iniciar un proceso de buena fe y no lograrlo debido a malas experiencias pasadas.


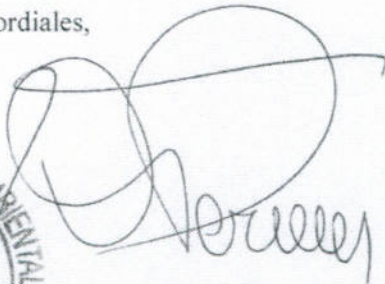
Don Sergio, le pido por favor un gesto de confianza y que, tal como conversamos, me haga llegar sus observaciones antes del viernes para poder iniciar un proceso de consulta con sus observaciones analizadas y, de ser posible, incorporadas.

Confío en que sigamos trabajando juntos y que podamos realizar este proceso y que Uds., me sigan permitiendo conocer más de su cultura y su forma de ver las cosas y de preocuparse de su desarrollo en una forma que me ha sorprendido gratamente.

Estoy convencida que la forma en la que debemos avanzar como país es en ir logrando generar espacios de confianza mutuas, derribando desconfianzas anteriores, enriquecernos mutuamente y lograr que las decisiones que se adopten beneficien a todas las partes involucradas.

Espero entonces que me envíe sus observaciones a la brevedad. Para mayor rapidez agradecería que me las enviara por mail.

Que tenga un buen día, saludos cordiales,



**OLIVIA PEREIRA VALDÉS**  
Directora Regional (s)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Sergio Campusano, Presidente Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos.
- c.c.:
- Of. Partes, Dirección Regional SEA Atacama

SERVICIO DE EVALUACION  
REGIONAL DE ATACAMA  
14 FEB, 2013 520  
Exp. Proyecto.  
D. P. U.



Vallenar a 14 de febrero de 2013

Sra.  
**Olivia Pereira Valdés**  
**Directora Regional (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de ATACAMA**

Junto con saludarle, damos respuesta a la misiva llegada a nuestra oficina el día de ayer por la tarde.

De acuerdo a lo que usted ha señalado podemos darnos cuenta que se han levantado actas de cada encuentro que hemos sostenido, sin embargo, nos permitimos aclarar que estos nunca tuvieron formalidad y que se realizaban en el marco de la buena fe de nuestra Comunidad hacia Ud., todo lo cual no es por otras razones sino que nuestro Estatuto no permite mantener encuentros formales sin la presencia del Directorio completo, lo cual en esta época es imposible, lo cual le fue informado a ud. desde un principio.

Es así como ahora nos pide una respuesta por escrito con un plazo fijo para ella, no condiciéndose con los tiempos de funcionamiento de nuestra comunidad, más aun en la fecha que nos encontramos cuando nuestros directores se encuentran en plena cosecha y llevando sus animales cerro arriba, pues estamos en plena veranada. Deben tratar de entender que no es lo mismo que Uds. dialoguen entre Uds. que con nuestros comuneros donde tenemos un alto índice de analfabetismo y para poder tomar decisiones se requiere tiempo, para poder explicar a ellos el contenido de lo que significa todo este nuevo proceso que se nos viene.

El hecho que nosotros no seamos partidarios de la convocatoria amplia de la que usted habla, es solo debido a la resolución de la Corte que clara y precisamente nos señala a nosotros La Comunidad Agrícola Huascoalinos de ascendencia indígena quienes son los afectados esto debido a que hemos demostrado nuestro derecho de propiedad y de igualdad en la Corte y que ha sido violentado de manera grave, solo le recuerdo que el numeral undécimo de la sentencia de La Corte de Apelaciones de Antofagasta nada ha dicho en relación a incorporar a otros grupos a la estructura del medio humano. Es en relación a nosotros que se debe ejecutar el proceso de consulta previa, sólo estamos siendo objetivos al tratar de pretender que un órgano del Estado respete fielmente la orden de la Ilustrísima Corte en cuanto a su manera de actuar frente a la Consulta Previa o específica como dicen ellos.

000159

En relación a las observaciones a su resolución, han sido incorporadas en letra mayúscula y subrayado dentro de lo que exponemos a continuación:

Dentro de los considerandos:

1.- 7. Que, de acuerdo a los fallos citados, se desprende claramente que se ordenó que la Resolución que calificó ambientalmente favorable el proyecto en cuestión, quedaría sin efecto mientras no se subsanaran los vicios referidos a los impactos significativos sobre el medio humano, sin indicar el procedimiento que debía seguirse para ello, sin embargo, cuestionó la inexistencia de una audiencia específica con LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD AGRICOLA DE ASCENDENCIA DIAGUITA, población indígena afectada. (SÓLO HABLA EL CONSIDERANDO UNDECIMO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD HUASCOALTINOS COMO DESCENDIENTES DIAGUITAS CON TITULO DE PROPIEDAD)

2.- 9. Que, la instancia de la "Audiencia especial" LA CORTE SUPREMA DICE "AUDIENCIA ESPECÍFICA" a la que alude la Excm. Corte Suprema con los grupos humanos PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AGRICOLA HUASCOALTINOS indígenas que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto...

3.- 12. Que, no existiendo regulación específica sobre el desarrollo de la consulta en el SEIA, se iniciará una convocatoria amplia a fin de acordar CON LA COMUNIDAD AGRICOLA HUASCO ALTINOS con los propios pueblos indígenas los presupuestos necesarios para que se cumplan los estándares que la normativa internacional ha establecido para estos efectos.

13. Que, de acuerdo a lo anterior, el objetivo de la consulta respecto al "Estudio de Impacto Ambiental proyecto El Morro", es que los pueblos indígenas puedan participar de manera informada y tengan la posibilidad de influir durante el proceso de evaluación ambiental en relación a las facultades administrativas existentes en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, las que son rechazar el proyecto, en caso que no se presenten medidas de mitigación, compensación y/o reparación adecuadas, o aprobar el proyecto sujeto a las medidas de mitigación, compensación y/o reparación adecuadas. Para lo anterior se deberá considerar DAR PLENO VALOR A LAS OPINIONES DE LOS HUASCOALTINOS las opiniones de los grupos humanos indígenas involucrados y acordar con ellos que los impactos significativos que el proyecto origine a su respecto. Servicio de Evaluación Ambiental SEAN debidamente mitigados, compensados y/o reparados, buscando que de buena fe, se posibilite un acuerdo respecto de las medidas entre el ejecutor de proyecto y la población indígena afectada, SE DARAN TODAS LAS FACILIDADES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD AGRICOLA LOS HUASCOALTINOS PARA QUE PARTICIPE DE ESTE PROCESO DE CONSULTA GARANTIZANDO EFECTIVAMENTE QUE SE DESARROLLARA EN EL MARCO DE LA BUENA FE Y SUS OPINIONES RESULTEN SER INFLUYENTES DOTANDOLAS DE PLENO VALOR.

4.- 14. Que, tal como se expresara en el Considerando octavo de este acto, al titular del proyecto se le solicitó información adicional sobre el medio humano que pudiera resultar impactado por el proyecto, razón por la cual, la convocatoria será realizada en términos TALES DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD AGRICOLA HUASCO ALTINOS amplios a fin de no provocar previo a la presentación del Adenda, exclusiones de comunidades que puedan verse afectadas significativamente por el proyecto El Morro.

En la resolución

1.- 3. Considerando que parte de las obras del proyecto se emplazan en las tierras de la Comunidad de ascendencia diaguita Los Huasco Altinos, convóquese especialmente ESPECIFICA Y UNICAMENTE a esta comunidad, a participar en esta instancia y acordar con ellos los términos en los cuales será desarrollada.

Es necesario decir que estas son las observaciones que logramos realizar en el tiempo otorgado por Ud. y con una convocatoria de dirigentes de manera extraordinaria, para poder cumplir con lo solicitado para este 14 de febrero, solicitando en atención a la buena fe por ud. mencionada que se nos conceda extensión del plazo para poder realizar las observaciones de adecuada manera. Tomando en consideración que para nosotros no es un mero trámite sino que es la puerta de entrada de un proceso de vital importancia.

Esperando que la presente tenga buena acogida y la comprensión que se merece, se despide atentamente,



SERGIO CAMPUSANO VILLCHES  
Presidente

Comunidad Agrícola Huascoalinos  
14 de Julio N° 801 Vallenar



c.c.: Directores CADH



CART N° 156

Copiapó, 18 FEB. 2013

SEÑOR:  
SERGIO CAMPUSANO  
PRESIDENTE COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS  
CALLE 14 DE JULIO # 801  
VALLENAR

Estimado Sr. Campusano:

Junto con saludarle, lo primero que quiero hacer es agradecerle que me haya respondido a las observaciones al documento. Valoro el esfuerzo que Ud. y el Directorio han hecho para dar respuesta y trabajar en conjunto el documento.

Don Sergio, como muchas veces le he dicho, le pido que no lea entre líneas, yo no he generado actas, puesto que las actas para que yo pueda hacerlas valer deben estar firmadas por ambos. El sentido de lo que yo le indiqué es única y exclusivamente reflejarle que Ud., puede confiar en que, no porque hayan sido reuniones informales, yo le estoy diciendo algo que no vaya a cumplir después. Usted sabe que yo estoy muy consciente de que este proceso es de mucha importancia para Uds., y para mí también.

Ud., es el Presidente de la Comunidad y yo lo único que intento es que Ud., crea en lo que yo le digo, sin embargo, también creo que por todo aquello que ha acontecido con la Comunidad en el proceso anterior, no puedo pretender que solo crea completamente en mis palabras, por lo que ciertamente entiendo que le debo dar una garantía por escrito, y eso fue lo que hice.

Sé que las reuniones sin el Directorio no generan acuerdos, Ud., me lo ha dicho, se que no pueden ser consideradas formales y no las he considerado formales, pero constituyen un acercamiento mío y del cual yo voy asimilando la información que recibo para poder entender mejor las situaciones que pasan.

Don Sergio, yo comprendo muy bien los esfuerzos que Ud., ha hecho por acercar al Directorio la información que yo le he entregado y brindarme una respuesta pidiendo mayor plazo. Yo ya le había comentado lo que significa para el proceso el que yo no establezca un acto de apertura, pero quizá hay algo que en nuestras conversaciones yo no ponderé correctamente y es el hecho de que la apertura del proceso de consulta, jurídicamente, es un acto trámite y que su efecto es sólo marcar el inicio de una etapa, lo cual, al parecer, no es entendido en los mismos términos por la Comunidad.

Considerando lo anterior, yo como Directora del SEA y asumiendo lo que significa, voy a concederle lo que me pide, un plazo para que pueda formular nuevamente las observaciones a la resolución entregada. Por ello, y teniendo en consideración las circunstancias que Ud., me describe, le pido igualmente que me dé cuenta, a la brevedad posible, de un tiempo razonable para que esto pueda ser desarrollado.


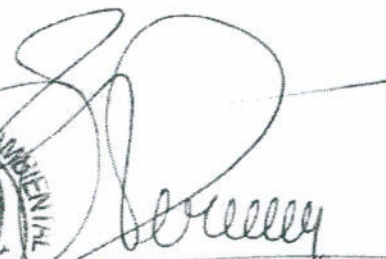
000162

Vea esto, don Sergio, como una señal de confianza y, así como yo hago el esfuerzo de acordar con Ud., un plazo mayor, le pido que me indique un tiempo razonable para poder darle curso a este proceso.

El tiempo es vital para planificar bien las cosas. Estoy convencida de que este proceso requiere que ambos entendamos las realidades del otro.

Estoy a su disposición y espero una pronta respuesta. Si necesita una reunión para mejor comunicación, le pido me indique hora y día para tales efectos.

Que tenga un buen día, saludos cordiales,



**OLIVIA PEREIRA VALDES**  
Directora Regional (s)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Sergio Compusano, Presidente Comunidad Agrícola Diagorta Los Huascoalinos.  
c.c.:
- Of. Partes, Dirección Regional SEA Atacama



**Olivia Pereira Valdés**

---

**De:** Presidente Pueblo Diaguita <huascoaltinos@gmail.com>  
**Enviado el:** sábado, 23 de febrero de 2013 10:53  
**Para:** Olivia Pereira Valdés  
**Asunto:** No estamos en condiciones anímicas de darle una respuesta...

*Sra. Directora (S)*  
*Olivia Pereira*  
*SEA ATACAMA*

*En estas fechas solo estamos en condiciones de acompañar a nuestra desconsolada madre y la tristeza de toda la huella que dejó nuestro padre en nuestro campo agrícola en Los Perales, Valle de El Tránsito.*

*Las semanas pasadas los involucramos demasiado en el tema de la Consulta, tratando de responderle a tiempo como "Comunidad Huascoaltina", buscamos en las diversas zonas geográficas a los demás comuneros y dirigentes, y eso nos pasó la cuenta porque descuidamos a nuestros padres.*

*Hoy, necesitamos pasar este dolor para seguir de buena manera con nuestras responsabilidades y funciones.*

*Por eso, le solicitamos "Tiempo" y la mayor de sus comprensiones por la situación que estamos pasando...*

*Sinceramente esa es hoy nuestra realidad.*

*Me despido muy tristemente,*

*Sergio Campusano Villches*  
*Presidente*  
*Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos*

----- Mensaje reenviado -----

De: roxanna collantes rodriguez <elenaroxacollantes@gmail.com>  
Fecha: 23 de febrero de 2013 00:04  
Asunto: sinceramente tu amiga rx  
Para: Presidente Pueblo Diaguita <huascoaltinos@gmail.com>

Querido amigo:

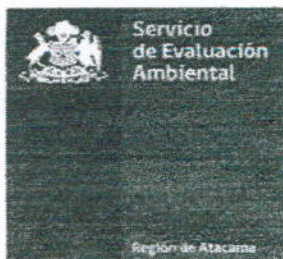
Realmente no tengo palabras para expresarme en esta ocasión.....estoy realmente triste.....

Quisiera tener las palabras adecuadas para comprender y consolar este momento que estas atravesando por la irreparable perdida de tu Sr. Padre.....sinceramente mis sentidas condolencias.....

Quisiera también expresarte mi gran cariño y aprecio personal que tengo para contigo y que sepas que a la corta distancia todos mis últimos pensamientos han sido en torno a ti, a tu dolor y sobre todo orando que Dios te de la fortaleza para que enfrentes este difícil momento que estas viviendo y segura de tu fuerza y tu cariño hacia tu familia puesto que sabes bien que es en este momento justo que mas te necesitan puesto que ahora eres el mayor de una gran familia, se que tendrán tu apoyo y sobre tu dolor tendrás que sobre ponerte y guiar el camino que tiene que continuar.

Querido amigo, se que estos momentos son inconsolables e indescriptibles, pero estoy segura que tu consuelo será tener la plena seguridad que tu padre esta descansando junto a Dios, e iluminándote para como siempre apoyarte desde arriba a lograr tus metas y tus ideales que en algún momento el te confió.

Quisiera darte mil explicaciones para justificar mi ausencia y no haberte acompañado en este momento.....pero ten la seguridad amigo.....que a veces razones ajenas a nuestra voluntad ....me fue imposible estar ahí contigo.....se que cuando conversemos lo entenderas.....se que tu al igual que yo a veces el compromiso con el trabajo nos obliga a dejar muchas cosas que consideramos importante.. .,pero no por eso quiero que dejes de pensar que estuve muy pendiente de todo lo que acontecía al rededor de los



CARTAS N° 16/9

Copiapó, 26 FEB. 2013

**SEÑOR:  
SERGIO CAMPUSANO  
PRESIDENTE COMUNIDAD AGRÍCOLA DIAGUITA LOS HUASCOALTINOS  
CALLE 14 DE JULIO # 801  
VALLENAR**

Estimado Don Sergio:

Me permito a través de esta carta, darle mis más sinceras condolencias por el fallecimiento de su padre. Es difícil elegir las palabras que demuestren mi auténtica tristeza por su pérdida.

Dimensionar cuando un ser que amamos tanto se va, es muy difícil, aun cuando esa experiencia la he vivido personalmente, puedo decirle que el dolor es tan único de cada persona que solo me queda desearle mucha paz en estos momentos y mucha fuerza.

Lamentablemente no tuve la oportunidad de conocer a su padre, pero sepa Ud., que somos los hijos los que quedamos con la presencia de nuestros seres amados en la tierra. Ciertamente las enseñanzas que ese gran hombre que imagino fue su padre, perduran en Ud., y serán heredadas a los más jóvenes.

Ud., su familia y su Comunidad, por todo lo que he aprendido en las conversaciones que he tenido con Ud., son personas de mucha tradición y mucho respeto por su entorno, y por ello, estoy segura que esta pérdida, no es solo de los suyos sino de toda la Comunidad Agrícola Diaguita de Los Huascoaltinos. Por lo anterior, reitero a Ud., a su familia y a toda la Comunidad que Ud., preside, mis más sinceras condolencias.

Sé también que necesita más fuerza que nunca, porque el que Ud., sea el presidente de la Comunidad Agrícola Diaguita de Los Huascoaltinos, refleja que su persona se constituye al

100003

000167

interior de su Comunidad como un pilar y guía para los comuneros, y como tal, hoy más que nunca su gente lo necesita.

Lea en las palabras anteriores, un sentimiento de profundo respeto por su pérdida y mis verdaderos deseos en que encuentre el consuelo necesario para afrontar este duro momento.

Atendido lo expuesto, no me queda sino acceder a su petición en cuanto a que requiere un mayor tiempo para pronunciarse sobre la apertura del proceso de consulta indígena del proyecto El Morro. Sin embargo, solamente le pido que me indique una fecha en la que Ud., pueda consolidarme otras observaciones adicionales a las que ya me presentó y permitirme cumplir con los plazos establecidos en el proceso.

Atentamente,



**OLIVIA PEREIRA VALDÉS**  
Directora Regional (s)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Atacama

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Sergio Campusano, Presidente Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoalinos.
- Óf. Partes, Dirección Regional SEA Atacama

000168



SERVICIO DE EVALUACION  
AMBIENTAL DE ATACAMA

FECHA 08 MAR. 2013 824

A EX.O.P.



Pueblo Diaguita  
Huascoalinos

Vallenar, a 8 días del mes de marzo de 2013

A la Sra.  
**OLIVIA PEREIRA VALDES**  
DIRECTORA(S)  
SEA ATACAMA  
Presente

Junto con saludarla, y debido a los acontecimientos familiares acaecidos y por usted conocidos, solicitamos incorporar como modificaciones Incluyentes, lo ya entregado por nosotros con anterioridad, esa seria nuestra propuesta definitiva.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
Sergio Campusano Villches  
Presidente  
Comunidad Agrícola Diaguita Los Huasco Altinos



c.c. : Directores CADHA

000170

REPUBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

069

MAT: DECLARA REALIZACIÓN DE  
PROCESO DE CONSULTA PREVIA  
SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL  
CONVENIO 169 DE LA OIT EN EL  
MARCO DE LA EVALUACIÓN  
AMBIENTAL DEL PROYECTO "ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO  
EL MORRO"

COPIAPÓ, 13 MAR. 2013

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417 y del D.S. N° 95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2002.
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Resolución N° 012 que sanciona el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y sus modificaciones.
4. El Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en sus artículos 6 N°1 letra y N°2 frase final y la Ley N°19.253 que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. El proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto el Morro", ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 25 de noviembre de 2008.
7. La Resolución N°49 de fecha 14 de marzo de 2011 que califica favorablemente el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto el Morro".
8. El Recurso de Protección acogido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta y, confirmado con declaración, por la Excma. Corte Suprema, en causas roles números 181-2011 y 2211-2012, respectivamente.
9. La Resolución N°134 de fecha 22 de junio de 2012, que retrotrae la evaluación ambiental del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro".

000171

10. El Informe Consolidado N° 5 de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro", de fecha 22 de junio de 2012.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente dispone que:  
*"Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente.*  
*Los órganos del Estado, en el ejercicio de sus competencias ambientales y en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, deberán propender por la adecuada conservación, desarrollo y fortalecimiento de la identidad, idiomas, instituciones y tradiciones sociales y culturales de los pueblos, comunidades y personas indígenas, de conformidad a lo señalado en la ley y en los convenios internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".*
2. Que, el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Proyecto El Morro" (en adelante, el Proyecto), fue ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el SEIA) con fecha 25 de noviembre de 2008, el cual consiste en la producción de concentrado de cobre mediante la extracción de mineral a través de la explotación a rajo abierto del yacimiento de cobre La Fortuna y su procesamiento mediante flotación convencional a razón de 90.000 toneladas diarias de mineral. La producción de concentrado de cobre será de aproximadamente 2.215 toneladas por día. Las obras necesarias para la extracción y procesamiento del mineral se agrupan en las tres áreas señaladas, es decir, Mina-Planta, quebrada Algarrobal y Totoral. Los principales procesos unitarios que contempla este proyecto son los siguientes: Explotación a rajo abierto del Yacimiento La Fortuna; Transporte de mineral y material estéril; Acopio de mineral de baja ley; Disposición de estéril en depósito (Quebrada Larga); Procesamiento del mineral mediante flotación convencional; Disposición de relaves en depósito (Quebrada Larga); Transporte del concentrado de cobre por tubería en forma de pulpa (Quebrada Algarrobal); Planta de Filtrado del concentrado (Algarrobal); Construcción de obras lineales por Quebrada Algarrobal (sistema de impulsión de agua, línea de transmisión eléctrica y camino de acceso); Planta desalinizadora de agua de mar (Costa Totoral); y Transporte Concentrados (Puerto Huasco).
3. Que, mediante Resolución N° 49, de fecha 14 de marzo de 2011, la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, calificó favorablemente el Proyecto.
4. Que, en contra de este acto administrativo terminal, la Comunidad Agrícola Diaguíta Los Huascoaltinos, interpuso recurso de protección, el cual fue acogido, por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta y, confirmado con declaración, por la Excm. Corte Suprema, en causas roles número 181-2011 y 2211-2012, respectivamente.
5. Que, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, sentenció declarando que: *"precisándose que el acto ordenado dejar sin efecto corresponde a la Resolución Exenta N°49 de fecha catorce de marzo de dos mil once dictada por la Comisión de Evaluación Región de Atacama, que califica favorablemente el proyecto El Morro, en tanto no se subsanen las deficiencias observadas en el fundamento undécimo del fallo enalzada a las consideraciones contenidas en*

la letra c) en relación a la letra d) del N°11 de dicha Resolución de Calificación ambiental(...)"

6. Que, por su parte, el fundamento undécimo del fallo de primera instancia aludido por el Excmo. Tribunal estableció lo siguiente: **"UNDÉCIMO:** *Que según se ha venido razonando y de acuerdo a la transcripción de la Resolución Exenta 049 con relación al reasentamiento de las comunidades humanas o alteración significativa de sistema de vida o costumbres de grupos humanos, el proyecto sólo consideró tres familias de crianceros, además de una persona que pertenece a una de estas familias y "que tiene su majada propia", por lo que es lógico deducir que los integrantes de la Comunidad Agrícola y especialmente las cuarenta y tres personas individualizadas en la parte expositiva -según certificados de fs. 418 a 460 que acreditan sus calidades de indígena- le es aplicable la normativa nacional e internacional ya referida, debiendo el estudio de impacto ambiental de proyecto El Morro considerarlos específicamente, porque independientemente a la circunstancia que la comunidad agrícola Los Huasco Altinos no haya tenido a la fecha de la elaboración del proyecto un reconocimiento como Comunidad Indígena, lo cierto es que sus integrantes ya individualizados tienen tal calidad y les afecta el proyecto porque se comprobó que son titulares del derecho de dominio inscrito de terrenos respecto de los cuales iniciarán las actividades de explotación la Sociedad Contractual Minera El Morro . El Estudio de Impacto Ambiental que destaca que los ingresos de estas personas no constituye lo esencial sino también el aspecto cultural en cuanto organiza la vida familiar y las actividades centrales en el proceso de formación de recursos para la economía familiar, constituyen antecedentes que este estudio debió considerar específicamente para la entrega de terrenos, generación de sector de pastoreo, habilitaciones de sectores en condiciones de pastoreo invernal que reconozca la existencia de los mismos y no en forma genérica como lo hizo, desconociendo a los integrantes de estas comunidades de hecho, en consecuencia, incluir sólo tres familias y una persona natural y prescindir específicamente del resto de estas personas que tienen la calidad de indígena comprobada, constituye una ilegalidad que está protegida en la Constitución Política de la República que garantiza la igualdad ante la ley, la no existencia de grupos privilegiados sin que autoridad alguna pueda establecer estas diferencias arbitrarias entre tres familias de crianceros y una persona natural, respecto de todos los integrantes de la comunidad agrícola que acreditaron poseer la calidad de indígenas y que ya fueron enumerados, ilegalidad que justifica acoger excepcionalmente un recurso de protección frente a la calificación favorable del Estudio de Impacto Ambiental porque en la letra c) de la fs. 390 del estudio se proponen medidas de mitigación, entrega de terrenos y generación de sectores de pastoreo alternativo de veranadas únicamente a estas tres de familia de crianceros, desconociéndose a las personas integrantes de la comunidad agrícola. Este desconocimiento se ha mantenido en el informe reseñado de la recurrida en cuanto se acepta que la comunidad agrícola fue escuchada en diversas reuniones pero sus integrantes no fueron considerados como indígenas, como tampoco existe en el proyecto, en todo su desarrollo, una audiencia específica en cuanto a sus necesidades, perjuicios que le ocasionarán, planes de mitigación y las indemnizaciones correspondientes, de manera que surge indefectiblemente la ilegalidad que afecta al derecho de propiedad que ostentan estos comuneros respecto de un vasto terreno de aproximadamente 395.000 hectáreas y que se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, denominado Estancia Los Huasco Altinos, ocupado por la comunidad integrada por aproximadamente doscientos sesenta comuneros y sus respectivas familias, quienes descienden de las comunidades Diaguitas que desde tiempos precolombinos han habitado el territorio, lo que está reconocido en la legislación nacional según se ha venido razonando, de manera que desconocer su existencia, en términos de sujetos activos para las acciones de mitigación, reasentamiento e indemnizaciones, constituye una ilegalidad que representa una amenaza concreta a su derecho de propiedad; existiendo por tanto dos rubros que obligan a acoger el*

*recurso; la desigualdad ante la ley que priva la garantía constitucional del N° 2 del artículo 19 de la Carta Fundamental, por hacer diferencias que no tienen justificación y que son ilegales y arbitrarias; y la amenaza al derecho de propiedad como consecuencia del desconocimiento de la calidad de indígenas que requieren un tratamiento especial para los aspectos ya señalados en el Estudio de Impacto Ambiental. Todas las demás acciones u omisiones no corresponde analizarlas en este recurso porque consisten en aspectos específicos relativos al paisajismo, turismo, sitios de valor antropológicos e históricos que de acuerdo al artículo 11 requieren este estudio, cuya evaluación no demuestra ostensiblemente alguna arbitrariedad o ilegalidad que proteja la acción cautelar”.*

7. Que, de acuerdo a los fallos citados, se desprende claramente que la Excm. Corte Suprema confirmando lo resuelto por la Ilma. Corte de Apelaciones de Antofagasta, ordenó que la resolución que calificó favorablemente el Proyecto quedara sin efecto mientras no se subsanaran los vicios referidos a los impactos significativos sobre los miembros de la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos, sin indicar el procedimiento que debía seguirse para ello, sin embargo, cuestionó la inexistencia de una audiencia específica con la población indígena afectada.
8. Que, en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Corte Suprema, esta Comisión de Evaluación dictó la Resolución Exenta N°134, de 25 de junio de 2012, ordenando retrotraer el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental del Proyecto a la etapa de elaborar un Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) N° 5, conforme al contenido que el órgano judicial ordenó y que se indica en el considerando N°6 anterior. De lo anterior se da cuenta en el expediente electrónico del proyecto [http://seia.ServiciodeEvaluaciónAmbiental.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=3344438](http://seia.ServiciodeEvaluaciónAmbiental.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=3344438)
9. Que, la Comisión de Evaluación entiende que la “audiencia específica” a la que alude la Excm. Corte Suprema, consiste en la aplicación de la Consulta contenida en el Convenio 169 de la OIT, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos sometidos al SEIA con la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos. Esta instancia debe realizarse a través un proceso de consulta de buena fe, que contemple mecanismos apropiados según las características socioculturales propias de cada pueblo y a través de sus instituciones representativas, de modo que puedan participar de manera informada y tengan la posibilidad de influir durante el proceso de evaluación ambiental.
10. Que, cabe hacer presente que el Convenio N° 169 de la OIT, ratificado por el Estado de Chile con fecha 15 de septiembre de 2008 y promulgado mediante Decreto Supremo N°236 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 14 de octubre de 2008 se encuentra vigente, de conformidad a lo dispuesto en su artículo 38, párrafo 2, a partir del 15 de septiembre del año 2009.
11. Que, en lo que resulta relevante para el presente proceso de evaluación de impacto ambiental, el Convenio N° 169 de la OIT establece en su artículo 6 lo siguiente:

*“Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*

*a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (...);*

*Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.*

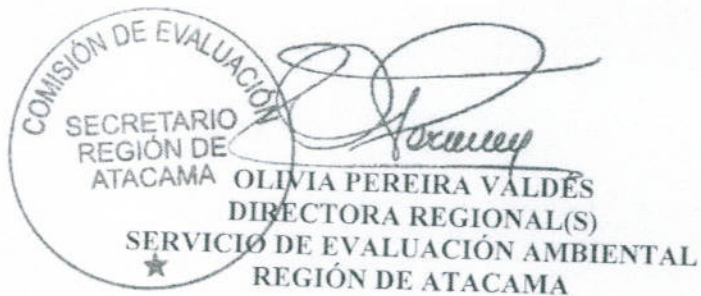
12. Que, en el marco de la evaluación de proyectos de inversión sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la consulta tiene obligatoria aplicación cuando existe susceptibilidad de afectación a grupos humanos indígenas según lo establecido en los literales c) y d), del artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, siendo el reconocimiento de este tipo de impactos por parte del titular de un proyecto, un antecedente que genera la obligación para el Estado de realizar la consulta al grupo humano indígena respecto del cual se determina tal afectación, ello de acuerdo a lo expresado en el Considerando anterior.
13. Que, de acuerdo a lo anterior, en caso de existir otras Comunidades Indígenas susceptibles de ser afectadas por el Proyecto El Morro, éstas deben ser también consultadas en un proceso conjunto o separado, conforme lo determinen las propias Comunidades consultadas.
14. Que, el artículo 39 de la Ley N°19.253 establece que: *“La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional”*. En virtud de lo anterior, se precisa la necesidad de la participación activa de este organismo en el desarrollo del proceso de Consulta a que se refiere el presente acto.
15. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

#### **RESUELVO:**

1. Cumplir lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Chile, en cuanto a la realización de un proceso de Consulta de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio 169 de la OIT en el marco de la evaluación ambiental del proyecto “Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto El Morro” con la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos.
2. Los plazos, mecanismos y alcances de dicho proceso de Consulta serán consensuados con la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos. El documento que dé cuenta de dicho acuerdo será anexado a la presente Resolución y constituirá el protocolo para materializar dicha Consulta, entendiéndose que el mismo, forma parte del presente acto administrativo.
3. Tener presente que, sin perjuicio de lo señalado por la Excm. Corte Suprema en relación a la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos, en caso de existir otras Comunidades Indígenas susceptibles de ser afectadas por el Proyecto El Morro, éstas deberán ser igualmente consultadas en la forma en que se defina con ellas, procediendo de la misma manera que en el punto precedente.
4. Publíquese un extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial y en los diarios de circulación regional de Atacama.

5. Oficiase a la CONADI, en virtud de las funciones legales que le corresponden, a fin de que colabore con el Servicio de Evaluación Ambiental, en el desarrollo de esta instancia especial.
6. Publíquese este acto en el expediente electrónico del proyecto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**Distribución:**

- Sr. Rafael Prohens, Intendente Regional, Región de Atacama
  - Sr. Jorge Retamal, Director Nacional de CONADI
  - Sr. René Rodrigo Barra, Encargado Regional CONADI Región de Atacama
  - Sr. Sergio Campusano, Presidente Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos
  - Carlos Ochoa, representante titular del proyecto
- C/e:
- Archivo Asesora Jurídica SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
  - Archivo Expediente proyecto "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto El Morro".
  - Archivo PAC, Región de Atacama.
  - Archivo SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

000176